



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

CONTRATO N°. 06

Medellín, 12 de noviembre de 2024

CLASE DE CONTRATO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: “El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar para el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LA PLANTA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”.

PLAZO: 15 Días calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO** NIT: 9 0 0 4 2 6 2 9 1- 0. Representante Legal el señor **JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL**, con CC. **98.556.085**.

CONTRATANTE: **EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO** del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **27.123.690**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES:

Que se hace necesario el “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LA PLANTA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 07 del 5 de noviembre de 2024** y un **Compromiso Presupuestal N° 07 del 08 de noviembre de 2024**.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 05, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 06 del 08 de noviembre de 2024, se adjudicó a la propuesta presentada por: **COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO NIT: 9 0 0 4 2 6 2 9 1- 0**. Representante Legal el señor **JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL**, con CC. **98.556.085**.

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LA PLANTA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”.

La prestación del servicio del mantenimiento y reparación de la planta física del centro educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes El Cerro y Piedra Gorda, se relaciona en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°05, incluido en el Proceso de Contratación N° 06, adjudicado mediante Resolución N° 06 del 08 de noviembre de 2024, a saber:

SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	CNT	V.U	V.T
CAMBIO TOMA ELECTRICO	UNIDAD	1	44.400	44.400
CAMBIO CERRADURA EN AULA	UNIDAD	9	128.000	1.152.000
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 14,5X0,70 EN VENTANA A FACHADA EN SEDE PPAL.	UNIDAD	1	55.500	55.500
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO EN VENTANA DE 0,71X0,15,5 AULA TERCERO EN SEGUNDO PISO SEDE PPAL.	UNIDAD	1	55.500	55.500
SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO EN VENTANA DE 0,50,5 X 0,14,5 AULA CUARTO EN SEGUNDO PISO SEDE PPAL.	UNIDAD	1	55.500	55.500
MANTENIMIENTO PUERTA ENTRADA A RESTAURANTE, INCLUYE ACRILICOS DE 0,80X1,95	UNIDAD	2	425.500	851.000
INSTALACION TIMBRE	UNIDAD	1	462.500	462.500
INSTALACION TELEFONOS EN OFICINAS	UNIDAD	1	399.600	399.600
SUBTOTAL				3.076.000

SEDE EL CERRO	UNIDAD	CNT	V.U	V.T
SUMINISTRO E INSTALACION DE BLACKOUT EN VENTANA AULA 2, MEDIDAS 3,00 ANCHO X 0,70 ALTURA.	UNIDAD	2	685.643	1.371.287
SUMINISTRO E INSTALACION DE BLACKOUT EN VENTANA AULA 1, MEDIDAS 3,00 ANCHO X 0,70 ALTURA.	UNIDAD	2	685.284	1.370.569

SUMINISTRO E INSTALACION DE BLACK OUT FIJO EN VENTANA AULA MULTIPLE, MEDIDAS 2,20 ANCHO X 2,95 ALTURA SEDE EL CERRO,	UNIDAD	1	231.250	231.250
SUMINISTRO E INSTALACION DE BLACK OUT FIJO EN VENTANA AULA MULTIPLE HACIA EL CORREDOR, MEDIDAS 2,10 ANCHO X 1,32 ALTURA SEDE EL CERRO,	UNIDAD	1	222.000	222.000
SUBTOTAL				3.195.106

SEDE PIEDRA GORDA	UNIDAD	CNT	V.U	V.T
INSTALACION TIMBRE	UNIDAD	1	462.500	462.500
INSTALACION PUERTA METALICA EN BAÑO	GL	1	148.000	148.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SANITARIO, INCLUYE CAMBIO BOMBA DE ENTRADA Y SALIDA EN BAÑOS	UNIDAD	1	129.500	129.500
MANTENIMIENTO LAVAMANOS RESTAURANTE, INCLUYE CAMBIO DE LLAVE CUELLO GANZO.	UNIDAD	1	111.000	111.000
MANTENIMIENTO LAVAMANOS BAÑOS NIÑOS	UNIDAD	1	111.000	111.000
MANTENIMIENTO LAVAMANOS BAÑOS NIÑAS	UNIDAD	1	111.000	111.000
INTERVENCION Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	UNIDAD	1	1.654.000	1.654.000
SUBTOTAL				2.727.000

TOTAL				8.998.106
--------------	--	--	--	------------------

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de: **\$ 8.998.106 (Ocho millones novecientos noventa y ocho mil ciento seis mil pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Pagará al contratista el valor total del contrato, mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en 15 días, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de: **\$ 8.998.106 (Ocho millones novecientos noventa y ocho mil ciento seis mil pesos)**, que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2024.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y trabas que pudieren presentarse.
- e) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato ejecutado.
- d) Atender los requerimientos hechos por la directora y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad de la obra ejecutada.
- f) Mantener informado a la directora del Centro Educativo de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
- l) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento de la obra objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a :

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación y la oferta presentada.

3. Dar a conocer al ordenador del gasto del Centro Educativo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle al ordenador del gasto del Centro Educativo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas, dentro del tiempo establecido, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual.
7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de reparación.
9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de las obras de reparación.
10. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
11. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
12. El contratista debe cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación:
 - a. El contratista debe entregar un listado del personal que adelantará los trabajos objeto del contrato y mantenerlo permanentemente actualizado.
 - b. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia que presta en servicio en el Centro Educativo, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de los mismos.
13. Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente instalados.
14. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones e ítems determinados y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades del Centro Educativo en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por el Centro Educativo debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
15. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
16. Adelantar las labores de aseo y retiro del material producto de los trabajos realizados.
17. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el adjudicatario.

OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO.

El Centro Educativo tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor pactado, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: DOMICILIO: para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín, corregimiento Santa Elena, vereda Barro Blanco.

El contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Cámara de comercio (persona(s) Jurídica (s)
- c) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- f) Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h) Certificado delitos sexuales.
- i) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica, para persona natural planilla de pago de seguridad social.
- j) Copia del certificado de antecedentes de la Policía Nacional tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- k) Certificación bancaria
- l) La publicación del contrato.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

Para constancia firman:



ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO
C.C. **27.123.690**,
Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL
C.C. **98.556.085**
Representante Legal **COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO**
NIT: 9 0 0 4 2 6 2 9 1- 0
Contratista.